EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 100

LPN Nº 12/14

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)"

FIRMA: CONSTRUCCIONES HS

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 100/2014

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014.- ID N° 272.188.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO,** con C. I. C. Nº 612.115, en su carácter de Representante Legal de la firma **CONSTRUCCIONES HS,** con R.U.C. Nº 612115-2 con domicilio en la calle Teniente Benítez Nº 575 e/ España y Gral Caballero, de la ciudad de San Lorenzo, con Teléf. N° (021) 582212, email: hug_alsa@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL),** de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014**, adjudicada por Resolución Nº.218 de fecha 27 de Noviembre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL),** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirá por esta Cláusula y la contenida en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

2.1.1 El presente contrato.
2.1.2 El Pliego de Bases y Condiciones.
2.1.3 Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
2.1.4 La oferta y demás documentos enviados por EL CONTRATISTA.
2.1.5 La Resolución de adjudicación Nº.218 de fecha de.27..Noviembre de 2014.
2.1.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.7 Los Documentos del Adjudicatario.
2.1.8 Seguro contra Daño a Terceros.
2.1.9 Seguro contra Accidentes de Trabajo.
2.1.10 Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.

2.2 Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del proceso de Contratación.----------

2.3 En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.4 El CONTRATISTA será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.----------

3.2 DEFINICIONES: Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

3.2.1 EL CONTRATANTE: Es el COMANDO DEL EJÉRCITO, representado por su COMANDANTE, quien suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.----------

3.2.2 EL CONTRATISTA: es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.----------

3.2.3 CONTRATO: Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.----------

3.2.4 DIRECTOR DE OBRAS: es la persona designada por la Unidad Afectada para representar a la CONTRATANTE en sus relaciones contractuales con el Contratista.----------

3.2.5 FISCALES DE OBRAS: son las personas físicas designada por la Unidad Afectada, de velar por la correcta aplicación de las Especificaciones Técnicas en ejecución de la Obra.----------

3.2.6 ZONA DE OBRAS es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.----------

3.2.7 ORDEN DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIÓN es toda instrucción escrita entregada por los FISCALES DE OBRAS al Contratista concerniente a la ejecución del Contrato.----------

3.2.8 As BUILTS es el plano final de la obra como fue construido, el mismo debe ser entregado para su aprobación por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército como requisito previo para la firma del Acta de Recepción Final de la Obra.----------

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por un Director de Obras y por Fiscales, integrantes de la Comisión de Fiscalización, designados por la CONTRATANTE por Orden Especial y para dicho efecto.----------

4.2 **El Director de obra,** es la persona designada para representar a la **Contratante** en sus relaciones Contractuales con el Contratista pudiendo interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran en los puntos que eventualmente sean discutidas o posibles de doble interpretación. Y los **Fiscales de Obras** serán los responsables de velar por la correcta ejecución de la Obra, por lo que tendrán las siguientes atribuciones: **a)** Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del Contratista para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando los que juzgue inadecuados o exigiendo su corrección, aprobar los métodos constructivos del Contratista. **b)** Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del contratista, aprobando aquellos que a su parecer estén en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados. **c)** Efectuar mediciones y evaluaciones, conjuntamente con el contratista para verificar el progreso de la obra y estimar los pagos parciales de los trabajos. **d)** Examinar, verificar y visar los certificados de trabajos sometidos por el contratista para los pagos de los trabajos realizados. **e)** Preparar las órdenes de trabajos extra u órdenes de cambio a ser aprobada la institución. **f)** Inspeccionar los trabajos concluidos de la Obra y recomendar a la Contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratante y la Contratista. **g)** Examinar cualquier reclamo presentado por el Contratista y presentarlo a la Contratante con sus recomendaciones. **h)** Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas. **i)** Controlar la disciplina de trabajo y conducta del personal. El Contratista cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización. La Comisión de Fiscalización de Obras integrada por el **Director de obra** y los **Fiscales de obras** tienen la facultad de suspender partes de los trabajos durante los periodos que estime necesario, sin que tales suspensiones del Contratista le dé derecho a extensión del plazo contractual.----------

Durante el periodo de suspensión, el Contratista tomara todas las precauciones para proteger y almacenar debidamente los materiales en los locales de la obra y para prevenir cualquier destrucción o perjuicio al trabajo realizado. La decisión de la Comisión de Fiscalización de Obras será final y ella tendrá autoridad para exigir y hacer efectivas tales decisiones y ordenes si el Contratista fallara en ejecutar prontamente a menos que la Contratante adopte otra decisión por escrito.----------

4.3 Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ing Civil o Arq) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------

4.4 La CONTRATANTE, a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

4.5 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, otra será para el CONTRATISTA.----------

4.6 Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

4.7 Los miembros de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército tendrá acceso a los trabajos a ser

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

ejecutados, en cualquier momento y el CONTRATISTA deberá facilitar a los Fiscales, los documentos pertinentes a las obras, incluyendo el Libro de Obras, el cual deberá ser implementado para la verificación, inspección e instrucciones técnicas correspondientes, así como todas otras informaciones que le fueran solicitadas, a fin de asegurar que se cumplan las obligaciones tal como están estipuladas en este Contrato.----------

4.8 Se faculta a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército a firmar las Actas de INICIO y de RECEPCIÓN PROVISORIA, así como las ORDENES DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIONES que requiera la ejecución de las obras contratadas. Antes de la Firma del ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los Planos Finales de cómo construido para la aprobación correspondiente.----------

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

5.1 El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

5.2 La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

5.3 El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

5.4 Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.----------

5.5 Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.----------

5.6 **Acatamiento de las Leyes:** El Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal empleado en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. El Contratista será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del trabajo, ya sea causado por él, por otros empleados, o agentes sub contratistas. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

5.7 **Seguridad de las personas:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la fiscalización, el contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión de la fiscalización cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo el contratista iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

5.8 **Responsabilidad por el trabajo:** El contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la ejecución de la obra, según las especificaciones y por los daños a la convocante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. Las acciones u omisiones de la Fiscalización y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por la prosecución de los trabajos y la perfección de la obra. Hasta la recepción final de la obra estará integralmente a cargo y cuidado del contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios, en cualquiera de sus partes, resultantes de la acción de sus elementos o de cualquier otras causas, sea por consecuencia de materiales o trabajos defectuosos, como por la ejecución o no realización de algún trabajo. El contratista por su propia cuenta, reconstruirá, reparará todas las partes de la obra haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su terminación y recepción, salvo que las mismas hayan sido dañadas por causas de fuerza mayor o degastadas debido a su uso.----------

5.9 **Derecho no renunciables:** Ninguna medida, estimación o certificación hecha, ya sea antes o después de la terminación, recepción y pago total de la obra, obstaculizará o impedirá que la Contratante establezca la verdadera cantidad, tipo de trabajo y los materiales a ser suministrados por la Contratista, ni le impedirá probar por cualquier medida, estimación o certificación en falso e incorrectamente realizado, ni que el trabajo o el material utilizado, no esté conforme al contrato. La contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Contratista, en cumplir con los términos del contrato.----------

5.10 AS BUITS O PLANOS COMO CONSTRUIDO: EL CONTRATISTA presentará a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército dos (2) copias impresas de los Planos Finales para la aprobación correspondiente por la Fiscalización, una en tamaño A0 y otra en A3. Igualmente entregará el archivo

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

digital correspondiente en dos (2) unidades. Un juego de copias (AC y un digital) será para el Sector Responsable, el otro archivo impreso A3 formará parte de la documentación de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército y un archivo digital, será remitido a la Dirección de Patrimonio para su incorporación al Archivo y Banco de Datos Técnicos. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar sesenta (60) días después de la recepción provisoria de las Obras.----------

CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA

6.1 El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 **La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 30 de junio de 2015.**----------

7.2 **Periodo de Construcción** El plazo de ejecución de la obra será de Ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del inicio de la Obra.----------

7.3 El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se firme el Acta de Inicio de Obra, y deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

7.4 Si por responsabilidad de la CONTRATANTE no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército puso a disposición del CONTRATISTA el local para inicio de los trabajos.----------

7.5 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente a realizar el cien por cierto (100%) de la obra previstas en el presente contrato, dentro del plazo previsto en el presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**----------

7.6 .Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál la obra deberá ser entregada en forma definitiva a la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.7 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la aprobación de las autoridades competentes. (b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto y solicitado por el Contratista; y ;(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista.----------

7.8 Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la CONTRATANTE quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

7.9 Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Acta de Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.----------

8.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas.----------

8.3 Fuera de los casos previstos en las sub cláusula 8.1 y8.2, de este contrato, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes: (a) Por pérdidas, Averías y Casos de Fuerza Mayor comprobada fehacientemente. (b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones; **(c)** aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.----------

8.4 Si la contratista se encuentra en la imposibilidad de terminar el trabajo dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejercito, la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO

9.1 En caso de mora en la iniciación de las obras está previsto el Formulario del Contrato. En el cumplimiento del PLAZO TOTAL la multa a aplicar será del 0.1 % sobre el valor de los trabajos en demora según el Cronograma de obras. Si el monto total de las multas sobrepasa el porcentaje establecido en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de la contratista.----------

9.2 A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la CONTRATANTE al CONTRATISTA.----------

9.3 La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

10.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro objeto de Gasto **520 – "CONSTRUCCIONES"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014, hasta la suma de guaraníes de 1.031.297.004.- (GUARANIES MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO), y el saldo de la suma de guaraníes 1.095.292.996.- (GUARANIES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) está sujeto a la Aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, para el pago Final Correspondiente.----------

10.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **272.188.**----------

10.3 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

10.4 A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta y a su Oferta, asciende IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Nº	FIRMA	AÑO		MONTO Gs.
		2014	2015	
1	CONSTRUCCIONES HS	1.031.297.004	1.095.292.996	2.126.590.000

Obra: Pabellon de Femeninas y Gabinetes de la ACADEMIL.-

Ubicación: Ruta Mcal Estigarribia Km 23 1/2 - Telef: 0228-632688/0228632701 (Ciudad de Capiatá)

Propietario: ACADEMIA MILITAR

LOTE N° 1		CONSTRUCCION DEL PABELLON FEMENINO PARA LA ACADEMIL.-				
Items	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
TRABAJOS PRELIMINARES EN PREPARACIÓN DE LA OBRA: QUE INCLUYEN EN;						
1	72131601-002	Limpieza de terreno para la preparación de la Obra	M²	550	500	275.000
2	72131601-002	Construcción de obrador para depósito materiales(80.00M2)	M²	80	98.000	7.840.000
3	72131601-9997	Construcción de oficina técnica con baño (15,00 m2)	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
4	72131601-002	Cartel de obra con iluminación	M²	18	100.000	1.800.000
5	72131601-013	Contenedores para retiro de escombros y basura	Unidad	10	280.000	2.800.000
6	72131601-002	Extensión de agua corriente hasta la zona obras s/ tierra 1"	ML	50	20.000	1.000.000
7	72131601-001	Extensión de alimentación eléctrica hasta la zona obras - 4/10mm	ML	50	25.000	1.250.000
8	72131601-002	Vallado perimetral zona de obra	ML	70	55.000	3.850.000
9	72131601-002	Estudio de suelo y tipo de fundación a cargo empresa adjudicada	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
10	72131601-001	Readecuación tendido eléctrico aereo tipo preemsamblado mover de lugar	Unidad	1	2.500.000	2.500.000

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

11	72131601-002	Proyecto Ejecutivo a cargo de empresa adjudicada. El pago por la elaboración del mismo incluye (Arquitectura, planillas de computo y presupuesto, Instalaciones como ser esquema tecnico P.C.I., esquema electrico,esquema instalaciones de agua corriente y desague)	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
12	72131601-002	Cálculo de estructura de Hº Aº y estructura metalica segun normas de viento N°196 del INTN a cargo empresa adjudicada	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
13	72102304-007	Desvios de red cloacal existente y readecuacion a nueva red cloacal	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
14	72103003-001	Demolición de Cordon de Hormigo Prefabricado	ML	42	3.000	126.000
15	72131601-002	Relleno, nivelación y compactacion de terreno	M²	78	35.000	2.730.000
16	72103003-001	Demolición de Carpeta Asfaltica / Base	M²	180	5.500	990.000
17	72131601-002	Talado de árboles grandes incluye corte y desraizar	Unidad	4	400.000	1.600.000
18	72103003-001	Demolición de Mamposteria de 0.30	M²	50	5.000	250.000
TRABAJOS EN LA PLANTA BAJA: QUE INCLUYEN EN;						
19	72102003-001	Estructura de hormigón armado, incluye zapatas, pilares, vigas y losa de concreto elaborado c/ Bombeo FCK200	M³	173	1.880.000	325.240.000
20	72102003-001	Tubulones para compactacion de suelo	M³	100	810.000	81.000.000
21	72131601-9984	Escalera y Rampa de Hº Aº para acceso de pabellon Femenino (P. Alta) de concreto FCK 200 incluye zapata, pilares y losa HºAº	M³	12	1.850.000	22.200.000
22	72131601-002	Replanteo y marcacion	M²	520	2.000	1.040.000
23	72131601-002	vigas de fundacion de 20 de ancho	M3	20	1.850.000	37.000.000
24	72131601-003	Cimiento de piedra bruta colocada	M³	50	290.000	14.500.000
25	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30	M²	47	105.000	4.935.000
26	72131601-006	Aislación horizontal con hidrófugo	ML	156	16.500	2.574.000
27	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,20 ladrillo comun	M²	359	90.000	32.310.000
28	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo comun	M²	74	73.500	5.439.000
29	72131601-999	Dintel de varilla sobre aberturas /8mm - 4 hilos	ML	118	17.000	2.006.000
30	72131601-008	Revoque de paredes interiores filtrado	M²	342	26.000	8.892.000
31	72131601-008	Revoque de paredes exteriores con azota impermeable	M²	328	28.000	9.184.000
32	72131601-008	Revoque de cielorraso de losa con azotada	M²	472	30.000	14.160.000
33	72131601-008	Revoque de vigas de HºAº incluye azotadas, 4 caras y aristas	ML	123	30.000	3.690.000
34	72131601-008	Revoque de pilares de hormigon armado incluye azotada 4 caras y aristas	ML	145	30.000	4.350.000
35	72131601-012	Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrilico y enduido	M²	328	23.500	7.708.000
36	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al barniz natural	M²	84	15.000	1.260.000
37	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con esmalte sintético	M²	77	20.000	1.540.000
38	72131601-009	Piso de loseta 40x40 en acceso a gabinetes incluye demolicion piso existente contrapiso, piso de loseta y encajado	M2	88	60.000	5.280.000
39	72131601-009	Contrapiso de hormigón de casoctes de 10 cm	M²	509	28.500	14.506.500
40	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M²	509	28.500	14.506.500
41	72131601-009	Piso de Alto transito P.I.5 de 0.45x0.45 porcelanato	M²	509	105.000	53.445.000
42	72101607-005	Zócalo de ceramica 10x30	ML	160	25.000	4.000.000
43	72102508-003	Revestimiento de azulejo 20 x 30 c/ base revoque grueso a la cal	M²	265	70.000	18.550.000
44	72102602-007	Mamparas Divisoria en Placa Duratex 35mm c/estructura de chapa laminada pintada	M²	80	140.000	11.200.000

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

TRABAJOS DE CARPINTERIAS DE MADERA : QUE INCLUYEN EN;						
45	72131601-010	a- Puerta de madera tipo placa de cedro 1,20 x 2,10 doble hoja incluye marco de lapacho y contramarco de lapacho	Unicad	6	1.100.000	6.600.000
46	72131601-010	b- Puerta de madera tipo placa, cedro hoja 0,80 x 2,10 incluye marcos de lapacho	Unicad	2	850.000	1.700.000
47	72131601-010	c- Puerta de madera tipo placa cedro de 0,60x1,80 incluye marcos de lapacho	Unicad	20	780.000	15.600.000
48	72131601-010	d- Herrajes y cerraduras p/ aberturas en general	Unicad	28	150.000	4.200.000
PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS: QUE INCLUYEN EN;						
49	72131601-011	Inodoro c/ cisterna alta	Unicad	20	380.000	7.600.000
50	72131601-011	Mesada de granito natural c/ 5 bacha 0,60 de ancho	ML	6	1.200.000	7.200.000
51	72131601-011	Mesada de granito natural c/ 8 bachas 0,60 de ancho	ML	9	1.200.000	10.800.000
52	72131601-011	Mingitorios con sifon externo	Unicad	4	400.000	1.600.000
53	72131601-011	Juego grifería y accesorios para mingitorios	Unicad	4	120.000	480.000
54	72131601-011	Juego grifería y accesorios para lavatorio	Unicad	13	300.000	3.900.000
55	72131601-011	Juego accesorios (jabonera, papelera, porta rollo, toallera)	Unicad	53	40.000	2.120.000
56	72102602-004	Espejo de 0,60 x 18,30 mts.	M	9	80.000	720.000
57	72131601-011	Guarda para baño 0.08x25	ML	30	25.000	750.000
CONSTRUCCION E INSTACIÓN INSTALACIÓN DE SITEMA DE FONTANERIA: QUE INCLUYEN EN;						
58	72102304-006	Instalación de desague cloacal incluye cañerías de plástico P.V.C. y accesorios para baños hasta el 1er registro	Unicad	1	4.000.000	4.000.000
59	72102304-005	Registros para desague pluvial 40x40 incluye regilla metalica	Unicad	8	300.000	2.400.000
60	72102303-003	Construccion de camara septica con capacidad de 1600 lts.	Unicad	1	1.600.000	1.600.000
61	72102304-007	Construcción Registros para desague cloacal 40x40 c/Tapa HºAº	Unicad	2	280.000	560.000
TRABAJO DE CARPINTERIA METALICA: QUE INCLUYEN EN;						
62	72131601-010	Ventana balancin 1.80x1.00 Hierro "L" 5/8"x1/8" Hierro "T" de 3/4"x1/8"	Unicad	18	550.000	9.900.000
63	72131601-010	Ventana balancin 1.80x0.70 Hierro "L" 5/8"x1/8" Hierro "T" de 3/4"x1/8"	Unicad	4	520.000	2.080.000
64	72131601-010	Puerta corrediza metalica de 2.00x2,10 tipo vidriera lisa con desplazamiento paralelo a la pared para abertura total incluye vidrios , cerradura y pintura final con esmalte sintetico	Unicad	2	2.100.000	4.200.000
INSTALACIÓNES ELECTRICAS: QUE INCLUYEN EN;						
65	72131601-001	Instalación de Tablero principal; tablero seccional; cableado de circuitos de luz y toma; bocas lamparas; bocas electricas; Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo lamparas electronicas de bajo consumo según planos de electricidad a ser confeccionados por la contratista; Provisión y colocación de ventiladores de techo de 56" c/llave metalica incluye la confeccion de los planos de instalacion electrica	GL	1	16.000.000	16.000.000

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

66	72131601-001	Instalación de Aire acondicionado incluye alimentación eléctrica, colocación desagues embutidos en pared canalizados al exterior y ductos hasta ubicación final, carga de gas c/ accesorios incluidos hasta su puesta en funcionamiento incluye aparatos. Los equipos son del tipo split f/c los calculos deben ser arrojados segun balance termico aprobados por la fiscalizacion	GL	6	7.250.000	43.500.000
67	72131601-001	Colocación de ductos y cableado para red telefónica, nternet. Incluye la confeccion de planos de red telefonica y internet	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
68	72131601-001	Colocacion de electroductos para detectores humo calor. incluye aparato y la confeccion de los planos del sistema de prevencion contra incendio	Unidad	20	145.000	2.900.000
69	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para Panel central de control de 24v	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
70	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para Pulsador manual de alarma	Unidad	3	300.000	900.000
71	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado de Luces de Emergencia	Unidad	8	240.000	1.920.000
72	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para de luces para salida de emergencia	Unidad	4	240.000	960.000
73	72102304-998	Provision y montaje de boca de incendio equipada incluye cañerias de caño galvanizado, caja, manguera y accesorios (B.I.E.)	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
74	72102304-998	Provision y montaje de boca de incendio siamesas incluye cañerias de caño galvanizado, manguera y accesorios (B.I.S.)	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
75	72131601-001	Instalación de agua corriente incluye cañerías de plástico P.V.C. roscable y accesorios F/soldar	Unidad	1	6.500.000	6.500.000
TRABAJOS EN PLANTA ALTA: QUE INCLUYEN EN;						
76	72102003-001	Estructura de hormigón armado, incluye pilares; vigas superiores para soporte corniza alero	M³	35	1.720.000	60.200.000
77	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,20 Ladrillo comun	M²	425	90.000	38.250.000
78	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo comun	M²	130	73.500	9.555.000
79	72131601-999	Dintel de varilla sobre aberturas /8mm - 4 hilos	ML	125	17.000	2.125.000
80	72131601-007	Techo de chapa doblada trapezoidales acanaladas dobles con aislante térmico de nucleo de poliuretano de 30mm con estructura de chapa plegada y perfiles; Diseño de estructuras según normas del INTN N° 196; Vigas principales de chapa plegada-correas de chapa plegada en C; chapas de acero galvanizado N° 26 - 15% pendiente - prepintado en fábrica.	M²	574	175.000	100.450.000
81	72131601-007	Construccion de cielo (Provision y colocacion de Cielorraso con placas de fibra mineral, incluye corniza y respiraderos).	M²	550	115.000	63.250.000
82	72131601-008	Revoque de paredes interiores filtrado.	M²	490	26.000	12.740.000
83	72131601-008	Revoque de paredes exteriores con azota impermeable filtrado.	M²	210	30.000	6.300.000
84	72101603-002	Corniza de H°A° para canaleta incluye impermeabilización c/hidrofugo y membrana -0,80 mts ancho y pared de 0,15 de 0,70 de altura e=12cm- Revoque y Pintura exterior	ML	102	125.000	12.750.000
85	72131601-012	Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrilico y enduido	M²	490	24.000	11.760.000
86	72131601-012	Pintura al látex para paredes exteriores con base de sellador acrilico	M²	210	24.500	5.145.000
87	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al barniz natural	M²	46	15.000	690.000

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

88	72131601-012	Pintura de canaleta y bajada c/ esmalte sintetico	ML	60	15.000	900.000
89	72101603-002	Provisión y colocación de canaleta de bajada de desagüe pluvial chapa N° 24	ML	60	55.000	3.300.000
90	72131601-012	Pintura de aberturas de metálicas c/esmalte sintetico	M²	52	15.000	780.000
91	72131601-009	Contrapiso de hormigón de rascotes de 10 cm sobre losa	M²	405	26.000	10.530.000
92	72131601-006	Aislación de Losa para baño incluye pintura asfaltica y relleno de rebaje con ladrillo ceramico hueco c/ mezgamasa	M²	126	36.500	4.599.000
93	72131601-009	Carpeta hidrofuga de regularización sobre losa p/piso cerámico	M²	535	20.000	10.700.000
94	72131601-009	Piso de Alto transito P.I.5 de 0.45x0.45 porcelanato	M²	535	105.000	56.175.000
95	72101607-005	Zócalo de ceramica 10x30	Ml	123	25.000	3.075.000
96	72131601-007	Provisión y Montaje de techo en Cabriadas Metálicas c/Estructura de Chapa Plegada y Perfiles diseño de estructuras s/ normas INTN N° 196. Luz 13 mts	Unidad	6	4.500.000	27.000.000
97	72102508-003	Revestimiento de azulejo 20 x 30 c/ base revoque grueso a la cal	M²	280	72.000	20.160.000
98	72102602-007	Mamparas Divisoria de 35mm con estructura de chapa laminada pintada	M²	342	140.000	47.880.000
99	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta alero de 0,40 de desarrollo, chapa galvanizada N° 24	ML	104	60.000	6.240.000
100	72131601-009	Colocacion contrapisos de nivelizada de arena y portland como carpeta para base de revestimiento de multipiso para rampa existente y rampa nueva de acceso al pabellon femenino incluye multipiso de goma tipo ventosa con colocación.	M²	100	40.000	4.000.000
101	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado para Cuberturas de chapas trapezoidales galvanizadas canaladas dobles con nucleo de poliuretano de 30mm con estructuras de chapas plegadas y perfiles prepintadas en fabrica para cubertura de rampa acceso a pabellon femenino.	M²	38	182.000	6.916.000
102	72102602-004	Colocación de vidrios de 4mm transparente incluye P.Alta y P.Baja	M²	100	80.000	8.000.000
TRABAJO DE CARPINTERIA DE MADERA: QUE INCLUYEN EN;						
103	72131601-010	Puerta de madera tipo placa de cedro 0,60x1,80 incluye marco de lapacho	Unidad	14	800.000	11.200.000
104	72131601-010	Puerta de madera tipo placa, cedro doble hoja 1,20 x 2,10 incluye marco de lapacho	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
105	72131601-010	Herrajes y cerraduras para aberturas en general	Unidad	15	150.000	2.250.000
106	72131601-010	Puertas de placa eucatex de 35mm incluye cerradura, accesorios y herrajes para puerta simple de 0.80x2.10 m	Unidad	1	650.000	650.000
PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS: QUE INCLUYEN EN;						
107	72102304-006	Instalación de desague cloacal incluye cañerias de plástico P.V.C. y accesorios para baños pabellon femenino hasta el primer registro	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
108	72131601-011	Inodoro c/ cisterna alta	Unidad	14	380.000	5.320.000
109	72131601-011	Mesada de granito natural c/ 6 bachas de 0,60 de ancho	ML	7	1.100.000	7.700.000
110	72131601-011	Mesada de granito natural c/ 9 bachas de 0,60 de ancho	ML	10	1.100.000	11.000.000
111	72131601-011	Juego griferia y accesorios para Ducha, incluye ducha y mezcladora	Unidad	18	610.000	10.980.000
112	72131601-011	Juego griferia con mezcladora y accesorios para lavatorio	Unidad	15	610.000	9.150.000
113	72131601-011	Juego accesorios (jabonera, papelera, porta rollo, toallera)	Unidad	70	40.000	2.800.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

114	72131601-011	Juego grifería y accesorios p/ pileta lavar	Unidad	4	300.000	1.200.000
115	72131601-011	Espejo de 0,60x15,40mts antihumedad	M²	10	80.000	800.000
116	72131601-011	Provision y colocacion de termo calefon de 100lts.incluye griferias y accesorios	Unidad	2	2.350.000	4.700.000
117	72102304-999	Provision y colocacion de pileta de fibra de vidrio para lavado de ropa	Unidad	4	360.000	1.440.000
118	72131601-011	Provision y colocacion de duchita higienica para inodoro	Unidad	14	200.000	2.800.000
119	72102304-998	Instalación de agua corriente incluye cañerías de plástico P.V.C. cuatricapa roscable f/c y accesorios para baños pabellon femenino incluye instalacion termo calefon	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
120	72102304-999	Montaje de pileta, que incluye Instalacion de desague para lavadero	Unidad	2	300.000	600.000
121	72102304-999	Montaje de pileta, que incluye en Instalación de agua corriente para lavadero	Unidad	2	300.000	600.000
122	72102304-006	Instalacion de desague cloacal Instalación Cañerias de plástico P.V.C. 100mm para desague cloacal	ML	60	35.000	2.100.000
123	72102304-002	Instalaciones sanitarias, que incluye en Guarda para baño	ML	135	25.000	3.375.000
TRABAJO DE CARPINTERIA METALICA: QUE INCLUYEN EN;						
124	72131601-010	Ventana Balancin de 1,80x1,00 Hierro L 5/8x1/8 Hierro T de 3/4x1/8.	Unidad	24	550.000	13.200.000
125	72131601-010	Ventana Balancin de 1,80x0,70 Hierro L 5/8x1/8 Hierro T de 3/4x1/8.	Unidad	7	480.000	3.360.000
126	72131601-010	Ventana Balancin de 1,50x1,00 Hierro L 5/8x1/8 Hierro T 3/4x1/8.	Unidad	2	400.000	800.000
127	72131601-9984	Construccion de rampa peatonal para acceso al pabellon femenino tipo galeria en Baranda de hierro de 1,00mts alto, varillas verticales de 10mm segun diseno existente incluye pasamanos de madera y pintura al esmalte sintetico previo fondo antioxido.	M²	55	180.000	9.900.000
128	72131601-010	Puerta corta fuego de 1.20 x2.10 incluye pintura final con esmalte sintetico segun normas tecnicas.	Unidad	1	4.100.000	4.100.000
129	72131601-014	Escalera de escape de 1.20 de ancho de un solo tramo metalico confeccionados segun normas tecnicas de prevension contra incendio.	Unidad	1	11.000.000	11.000.000
INSTALACIÓNES ELECTRICAS: QUE INCLUYEN EN;						
130	72131601-001	Puesto de medición definitivo y líneas sub terráneas; tablero principal, tablero seccional; cableado de circuitos; bocas lámparas; bocas de tomas de electricidad; bocas tomas especiales; provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo lamparas electronicas de bajo comsumo segun planos de electricidad a ser confeccionados por la contratista, provision y colocacion de ventiladores techo de 56" con llave metalica segun calculo	GL	1	16.000.000	16.000.000
131	72131601-001	Colocación de electroducto y cableado para detector humo calor, incluyendo el aparato y los planos del sistema de prevencion contra incendio	GL	20	160.000	3.200.000
132	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para Panel central de control de 24v	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
133	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para Pulsador manual de alarma	Unidad	2	300.000	600.000
134	72131601-001	Colocacion de electroducto y cableado para Luces de Emergencia	Unidad	8	250.000	2.000.000
135	72131601-001	Colocacion de electoducto y cableado Carteles de luces para salida de emergencia	Unidad	4	250.000	1.000.000
136	72131601-001	Colocacion de electroductos para red telefonica incluye cableado	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
137	72131601-001	Colocación de Aire acondicionado incluye alimentación eléctrica, colocación desagues embutidos en pared canalizados al exterior y ductos hasta ubicación final, carga de gas c/ accesorios incluidos hasta su puesta en funcionamiento incluye aparatos. Los equipos son del tipo split f/c los calculos deben ser arrojados segun balance termico aprovados por la fiscalizacion	GL	1	9.200.000	9.200.000
TRABJOS FINALES DE LA OBRA: QUE INCLUYEN EN;						
138	72131701-999	Relleno, nivelación y compactación de terreno para trabajos de parquizacion incluye plantacion de pasto en panes y plantas ornamentales	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
139	76111702-002	Limpieza final de obra y retiro de escombros	GL	1	2.500.000	2.500.000
		TOTAL				**1.627.812.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Obra: Construcción del Edificio del Simulador de Tiro para la ACADEMIL
Ubicación: Ruta Mcal Estigarribia Km 23 1/2 - Telef: 0228-532688/0228632701 (Ciudad de Capiatá)
Propietario: ACADEMIA MILITAR

LOTE N° 2		CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SIMULADOR DE TIRO DE LA ACADEMIL.-				
Items	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
TRABAJOS PRELIMINARES EN PREPARACIÓN DE LA OBRA: QUE INCLUYEN EN;						
1	72131601-002	Limpieza de terreno para la preparación de la Obra	M²	400	2.000	800.000
2	72131601-002	Construcción de obrador para depósito materiales(80.00M2)	M²	80	95.000	7.600.000
3	72131601-9997	Construcción de oficina técnica con baño (15,00 m2)	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
4	72131601-002	Cartel de obra con iluminación	M²	18	100.000	1.800.000
5	72131601-013	Contenedores para retiro de escombros y basura	GL	1	300.000	300.000
6	72131601-002	Extensión de agua corriente hasta la zona obras s/ tierra 1"	ML	50	16.000	800.000
7	72131601-001	Extensión de alimentación eléctrica hasta la zona obras - 4/10mm	ML	50	15.500	775.000
8	72131601-002	Vallado perimetral zona de obra	ML	118	55.000	6.490.000
9	72131601-002	Estudio de suelo y tipo de fundación a cargo empresa adjudicada	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
10	72131601-002	Proyecto Ejecutivo a cargo de empresa adjudicada. El pago por la elaboracion de la misma incluye Arquitecture, planillas de cómputo y presupuesto, Instalaciones como ser esquema tecnico F.C.I., esquema eléctrico,esquema instalaciones de agua corriente y desague)	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
11	72131601-002	Cálculo de estructura de H° A° y estructura metalica segun normas de viento N°196 del INTN a cargo empresa adjudicada	Unidad	1	3.700.000	3.700.000
12	72131601-002	Preparacion de la obra, Desmonte de terreno	M²	160	20.000	3.200.000
13	72131601-002	Relleno, nivelación y compactación de terreno	M³	140	10.000	1.400.000
MODIFICACIONES GENERALES: QUE INCLUYEN EN;						
14	72131601-002	Replanteo y marcación	M²	400	2.000	800.000
15	72131601-003	Cimiento de piedra bruta colocada 0,40x0,60 m.	M³	45	290.000	13.050.000
16	72102504-002	Muro de Piedra Bruta Colocada	M³	20	300.000	6.000.000
17	72102003-001	Excavación y carga de zapata de Hormigón Armado	UN	14	230.000	3.220.000
18	72131601-002	Preparación de obra, Vigas de fundacion de 20x40 cm.	ML	143	155.000	22.165.000
19	72131601-015	Pilares de Hormigón Armado	ML	70	160.000	11.200.000
20	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	M²	32	105.000	3.360.000
21	72131601-006	Aislación horizontal con hidrófugo	ML	112	18.000	2.016.000
22	72131601-015	Zapatas de Piedra Bruta para bases de pilares de ladrillo común (0,80x0,80x1,20)	UN	7	185.000	1.295.000
23	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,30 ladrillo común	M²	313	110.000	34.430.000
24	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo común	M²	76	70.000	5.320.000
25	72131601-999	Dintel de varilla sobre aberturas 8mm - 4 hilos	ML	112	17.000	1.904.000
26	72102003-001	Encadenado superior de Hormigón Armado 15x40 cm.	ML	112	140.000	15.680.000
27	72131601-015	Pilares de Ladrillo Común 0.40x0.40 m. con núcleo de Hormigón Armado con hierro Ø 8 mm para anclaje de techo	ML	20	60.000	1.200.000
28	72131601-007	Techo de chapas dobladas trapezcidales acanaladas dobles con aislante térmico de núcleo de Poliuretano de 30 mm. Con estructura de chapa plegada y perfiles diseño de estructurras según normas del Viento del INTN N° 196. vigas principales de chapa plegada, correas de chapa plegada en C, chapas de acero galvanizado. Pendiente 15% prepintado en fábrica. Incluye provisión y colocación de cabriadas.	M²	398	210.000	83.580.000

Hugo A. Zandrix
Arquitecto

29	7-131501-008	Revoque filtrado de paredes interiores	M²	317	25.000	7.925.000
30	7-131501-008	Revoque de paredes exteriores con azotada impermeable	M²	377	31.000	11.687.000
31	7-131501-007	Construccion de techo (Provisión y colocación de cielorraso con placas de fibra mineral. Incluye cornisas y respiraderos).	M²	400	115.000	46.000.000
32	7-131501-007	Construccion de techo (Cielorraso de membrana ISOLANT doble aluminio con tensores de alambre bajo chapa)	M²	400	36.500	14.600.000
33	7-131501-012	Pintura al látex para paredes interiores con base de sellador acrilico	M²	317	24.000	7.608.000
34	7-131501-012	Pintura al látex para paredes exteriores con base de sellador acrilico	M²	377	26.000	9.802.000
35	7-131501-012	Pintura de aberturas de madera al barniz natural	M²	47	15.000	705.000
36	7-131501-012	Pintura de aberturas metálicas con esmalte sintético	M²	4	20.000	80.000
37	7-131501-012	Pintura de canaletas con esmalte sintético	ML	58	16.000	928.000
38	7-131501-009	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm	M²	400	28.000	11.200.000
39	7-131501-009	Carpeta impermeable para piso cerámico	M²	400	29.000	11.600.000
40	7-131501-009	Piso de cerámica esmaltada 40x40 PI 5	M²	215	89.000	19.135.000
41	7-101507-005	Zócalo de cerámica 10x30 cm	ML	72	24.000	1.728.000
42	7-131501-009	Plataforma tipo entrepiso con estructura de lapacho machimbrado con tirantes de lapacho de 2x6" cada 80 cm. piso tabla de machimbre de lapacho de 1/2" x 3". Altura de 15 a 20 cm.	M²	80	170.000	13.600.000
43	7-102508-003	Revestimiento de azulejo 20 x 30 c/ base revoque grueso a la cal	M²	56	78.000	4.368.000
TRABAJO DE CARPINTERIA DE MADERA: QUE INCLUYEN EN;						
44	7-102502-007	Mamparas Divisorias con abertura tipo Eucatex 35mm c/estructura de chapa laminada pintada	M²	62	140.000	8.680.000
45	7-131501-010	Puerta ciega de Eucatex de 0,80x2,10 m. Incluye herrajes y cerradura	Unidad	2	650.000	1.300.000
46	7-131501-010	Puerta tipo Eucatex 0,60x1,80 m Incluye herrajes y cerradura	Unidad	4	550.000	2.200.000
47	7-131501-010	a- Puerta de madera tipo tablero estándar de cedro 1,60 x 2,10 doble hoja. Incluye contramarco de Cedro, herrajes y cerradura.	Unidad	3	1.500.000	4.500.000
48	7-131501-010	b- Puerta de madera tipo placa de cedro hoja 0,80 x 2,10. Incluye contramarcos de Cedro, herrajes y cerradura.	Unidad	2	740.000	1.480.000
TRABAJO DE CARPINTERIA METALICA: QUE INCLUYEN EN;						
49	7-131501-010	Marcos metálicos de chapa doblada N° 18 con antióxido para puertas de 1,60x2,10 m.	Unidad	2	295.000	590.000
50	7-131501-010	Marcos metálicos de chapa doblada N° 18 con antióxido para puertas de 0,80x2,10 m.	Unidad	2	200.000	400.000
51	7-131501-010	Ventana balancin 1.60x0.50 Hierro "L" 5/8"x1/8" Hierro "T" de 3/4"x1/8"	Unidad	2	550.000	1.100.000
52	7-102502-004	Colocación de vidrio templado de 10 mm.1,80x1,20 m.	Unidad	3	1.300.000	3.900.000
PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS: QUE INCLUYEN EN;						
53	7-131501-011	Inodoro c/ cisterna alta color crema	Unidad	4	380.000	1.520.000
54	7-131501-011	Mesada de granito natural c/ 2 bachas 0,60 de ancho	ML	4	1.100.000	4.400.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

55	72131601-011	Mingitorios con sifón externo color crema	Unidad	2	380.000	760.000
56	72131601-011	Juego grifería y accesorios para mingitorios	Unidad	2	150.000	300.000
57	72131601-011	Juego grifería y accesorios para lavatorio	Unidad	4	150.000	600.000
58	72131601-011	Juego accesorios (jabonera, papelera, porta rollo, toallera)	Unidad	12	40.000	480.000
59	72131601-011	Espejo de 0,450 x0,70 m.	Unidad	4	80.000	320.000
60	72131601-011	Guarda para baño 8x25 cm.	ML	28	30.000	840.000
CONSTRUCCION E INSTACIÓN INSTALACIÓN DE SITEMA DE FONTANERIA: QUE INCLUYEN EN;						
61	72102304-007	Registros para desague cloacal 40x40 c/Tapa HºAº	Unidad	4	220.000	880.000
62	72102304-006	Instalación de desague cloacal de los baños. Incluye cañería de plástico PVC y accesorios hasta el primer registro	Unidad	2	500.000	1.000.000
63	72102304-998	Instalación de Cañerías de plástico PVC para desague cloacal hasta empalme con la colectora principal	ML	30	30.000	900.000
64	72102304-005	Construcción de Registros para desague pluvial 40x40. Incluye rejilla metálica	Unidad	10	320.000	3.200.000
65	72102303-003	Construcción de cámara séptica con capacidad de 1,00x1,60x1,20 m. Incluye excavacion, mamposteria de ladrillo, revoque y tapa de Hormigón Armado	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
66	72102303-002	Construcción de un pozo ciego de 2,00x4,00 m. Incluye calce con mampostería de ladrillo y tapa de Hormigón Armado	Unidad	1	3.350.000	3.350.000
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN ELECTRICAS Y OTROS : QUE INCLUYEN EN;						
67	72131601-001	Colocación de Tablero principal (entrada Ttrifásica); tablero seccional; cableado de circuitos de luz y toma; circuitos para UPS, bocas lámparas; bocas eléctricas; Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo lámparas electrónicas de bajo consumo según planos de electricidad a ser confeccionados por la contratista; Provisión y colocación de ventiladores de techo de 56" c/llave metalica, incluye la confeccion de los planos de instalacion electrica. el circuito eléctrico (entrada trifásica) que alimentará el sistema de simulación debe tener llaves TM de protección preferentemente europeas de 36 Amp como mínimo. Los circuitos deben estar alimentados por separado y realizar el equilibrio de fases.	GL	1	18.000.000	18.000.000
68	72131601-001	Instalación de Aire acondicionado incluye alimentación eléctrica, colocación de desagüe embutidos en pared y canalización al exterior, y ductos hasta ubicación final, carga de gas con accesorios incluidos hasta su puesta en funcionamiento. Incluye equipos de Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU/h. Los cálculos deben ser arrojados por balance térmico y supervisados por la fiscalización.	GL	1	8.700.000	8.700.000
69	72131601-001	Colocación de ductos y cableado para red telefónica; internet incluye la confeccion de planos de red telefonica e internet	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
70	72131601-001	Colocación de electroductos para detectores de humo calor. Incluye aparato, cableado, y la confección de los planos del sistema de prevención contra incendio	Unidad	8	150.000	1.200.000
71	72131601-001	Panel central de control de incendio 24 V. Incluye cableado	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
72	72131601-001	Colocación de electroducto para pulsador manual de alarma. Incluye el aparato y cableado	Unidad	3	165.000	495.000
73	72131601-001	Colocación de electroductos para luces de Emergencia. Incluye el aparato y cableado	Unidad	4	150.000	600.000
74	72131601-001	Carteles de luces para salida de emergencia. Inlcuye colocación de electroducto y cableado	Unidad	3	150.000	450.000
75	72101703-007	Guarda obra perimetral del edificio de 0,90 m. de ancho. Losetas de 40x40, incluye compactación, nivelación, contrapisos y losetas.	ML	106	60.000	6.360.000
76	72102304-998	Instalación de agua corriente incluye cañerías de plástico P.V.C. roscable y accesorios F/solo	Unidad	2	600.000	1.200.000

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

77	7210160[illegible]-002	Provisión y colocación de canaleta alero desarrollo 0,40 m. Chapa N° 24	ML	58	60.000	3.480.000
78	7210160[illegible]-002	Provisión y colocación de canaleta de bajada de 0,33 de desarrollo. Chapa N° 26	ML	18	46.000	828.000
79	7213160[illegible]-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado de Cornisa o voladizo tipo cenefa de chapa reforzada para protección de chapas en alero del techo. Incluye pintura con esmalte sintético	ML	58	33.000	1.914.000
TRABAJOS FINAL DE OBRAS: QUE INCLUYEN EN;						
80	7611170[illegible]-002	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL						498.778.000
TOTALES						2.126.590.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	Año	MONTO Gs.
2	C10	01	00	520	10	001	99	EJERCITO	290851	2.014	1.031.297.004

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	Año	MONTO Gs.
2	C10	01	00	520	10	001	99	EJERCITO	290851	2.015	1.095.292.996

10.5 El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

10.6 La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLANOS

11.1 Los planos ejecutivos para las obras del presente Contrato serán los entregados por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA, será responsable, en cualquier caso, de la buena ejecución de las obras y no podrá responsabilizar a la CONTRATANTE de omisiones en los planos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1 Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado de Obra correspondiente.----------

12.2 Una vez efectuado el control de la Situación entre el CONTRATISTA y la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el CONTRATISTA preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el CONTRATISTA, con los respectivos precios.----------

12.3 Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.1 Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de las Facturas de las cantidades de trabajo y Certificado de Obra ejecutada, debidamente aprobada por la Comisión de Fiscalización de Obras, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC.----------

13.2 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario. Cada mes el Contratista presentará a la Comisión de Obras, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.----------

13.3 El CONTRATISTA entregara a la CONTRATANTE la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición según Certificado de Obras y aprobado por la Comisión de Fiscalización de Obras.----------

13.4 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.----------

13.5 La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.----------

13.6 El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.----------

13.7 De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.----------

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

13.8 El anticipo será: 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud posterior al inicio de la obra y en coordinación con el contratante y el fiscalizador de la obra para establecer el plazo para el pago del mismo, previa presentación de garantía de anticipos por el 100% del mismo, la forma de pago será por certificación de acuerdo al avance de la obra.----------

13.9 El pago se realizara en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

13.10 Los pagos se realizaran con fondos del tesoro público previstos en el sub grupo y programa correspondiente del ejercicio fiscal 2014, y el saldo, está sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, para el pago final correspondiente.----------

13.11 El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA/PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Bancaria es del **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** Nº 15107001080----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1 Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.----------

14.2 Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá ordenar su desmontaje.----------

14.3 Con la debida anticipación el CONTRATISTA solicitara a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, deberá ser descubierta a expensas del CONTRATISTA, si la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército lo requiere para su examen.----------

14.4 El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.----------

14.5 La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

15.1 Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

15.2 Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.----------

15.3 En cualquier momento la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

15.4 Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.----------

15.5 Si el CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá suspender la Obra o efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS

16.1 El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.----------

16.2 La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES

17.1 La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.--

17.2 Los trabajos ejecutados serán medidos o evaluados para los fines de pago parciales, de acuerdo con

Hugo A. Fernabria
Arquitecto

las bases de medición establecidas por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, mediante solicitudes escritas del Contratista. Las solicitudes presentadas serán en triplicados para la certificación de los trabajos y deben ser sometidas por el Contratista a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército juntamente con las facturas originales cubriendo el costo y gastos de transporte de todos los materiales utilizados en tales trabajos. Todas las certificaciones y pagos mensuales serán sujetos a las correcciones necesarias en la certificación y pagos finales. La medición final será ejecutada por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, en ocasión de la inspección final de la Obra. Si considera necesario, La Contratante designará una **Comisión de recepción**, que juntamente con la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército se encargará de la inspección final y recepción final de Obra. El Contratista adjuntara a la copia firmada de la certificación final, una declaración legalizada de que todas sus deudas han sido pagadas y que no tiene juicio pendiente en relación con el trabajo ejecutado bajo el Contrato.----------

17.3 El CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS

18.1 La CONTRATANTE, a traves de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de todas o alguna parte de las obras de conformidad a lo establecido en las CGC y por un periodo de tiempo que considera necesario.----------

18.2 En caso de suspensión por orden de la CONTRATANTE de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del CONTRATISTA, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

19.1 La CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal recepción o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del CONTRATISTA hasta su Recepción Provisoria de Obras.----------

19.2 Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Provisoria, el CONTRATISTA comunicará por escrito esta situación a la Comisión de Fiscalización de Obras quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

19.3 De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Acta de Recepción Provisoria por parte de la Comisión de Fiscalización de Obras.----------

19.4 En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la Comisión de Fiscalización de Obras dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al CONTRATISTA, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el CONTRATISTA presentará una nueva solicitud.----------

19.5 La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

19.6 Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la Comisión de Fiscalización de Obras comunicará al CONTRATISTA quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

19.7 Transcurrido el plazo establecido en el CGC y luego de efectuarse las comprobaciones de que el CONTRATISTA ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Definitiva, previa solicitud del CONTRATISTA.----------

19.8 Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la Comisión de Fiscalización de Obras para que tenga lugar la Recepción Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los gastos adicionales en que incurriere la CONTRATANTE, hasta la Recepción Definitiva.----------

19.9 De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la CONTRATANTE lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la CONTRATANTE hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.----------

19.10 La Recepción Definitiva de Obra significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS

20.1 El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la CONTRATANTE, debiendo el CONTRATISTA corregir o repararlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR

21.1 El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

21.2 Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

21.2.1 Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

21.2.2 Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, man obras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.--------

21.2.3 Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

21.2.4 Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

21.2.5 Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

21.3 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 30 (treinta) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----------

21.4 En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Provisoria de Obras.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

22.1 Serán causales de rescisión de Contrato las indicadas seguidamente:

22.1.1 Por incumplimiento del CONTRATISTA.----------

22.1.2 Por quiebra del CONTRATISTA.----------

22.1.3 Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

22.1.4 Por fraude o colusión del CONTRATISTA debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

22.1.5 Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

22.1.6 Por disolución de la Sociedad.----------

22.2 Si la CONTRATANTE a través de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército decidiese rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.

22.3 El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

22.4 Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

22.5 El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

23.1 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE:

23.1.1 Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.----

23.2 Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

calendario deberá pronunciarse.----------

23.3 De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

23.4 Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL

24.1 La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la CONTRATANTE que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del CONTRATISTA, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.------

24.2 El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del CONTRATISTA.----------

24.3 Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La CONTRATANTE devolverá al CONTRATISTA el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a título de Retención Caucional.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

25.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La CONTRATANTE hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

25.2 La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 60 (sesenta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Definitiva.----------

25.3 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE las siguientes Pólizas de Seguro:

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- Seguro por accidentes de trabajo: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- Seguro contra riesgos en la zona de obras: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)

Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras.

Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. Una Póliza de Seguro contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

25.4 Fondo de reparo: El contratante retendrá de los certificado Mensuales de Trabajo sometidos por el Contratista, el equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de cada certificado, suma que no devengará interés y que será devuelto dentro de los plazo establecidos en el Art. 39 de la ley N° 2051/03, **El fondo no podrá ser sustituido por una póliza de seguros**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

26.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

27.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

28.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ENMIENDA DEL CONTRATO

29.1 La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército podrá recomendar al CONTRATANTE la suscripción de Convenios Modificatorios por los cuales los términos del Contrato vigente podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas acordados entre las partes previamente a la firma del Convenio.----------

29.2 Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el CONTRATANTE.----------

29.3 Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, quedando prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

30.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

30.2 En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

30.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de Diecinueve (19) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..27... días del mes de noviembre del año 2014.----------

HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO
C. I. Nº 612.115
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAY

GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE